**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS** 9.835

**LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA Y MENOR CUANTÍA) Y CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS**

| **Capítulo I: Descripción general** | | |
|---|---|---|
| **1. Código de Banco de Proyectos:** | **Artículo 23. Ley 179 de 1994**<br>202500000033955<br>2024257580037 | **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO** |
| **2. Fecha de elaboración del estudio previo:** | 2026/02/17 | |
| **3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo** | LUZ MARINA CABRALES GARCIA | |
| **4. Dependencia solicitante:** | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | |
| **5. Tipo de Contrato** | OBRA PÚBLICA | |

| **Capítulo II: Descripción técnica** | |
|---|---|
| **6. Análisis del sector económico:** | En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo."<br><br>OBJETIVO DEL ESTUDIO: Conocer el sector al que pertenece el proceso que se pretende llevar a cabo la CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No ICCU 606 DE 2025 SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL ICCU con el fin de garantizar una adecuada contratación que minimice los riesgos que encierran el proceso contractual y además un adecuado manejo de los recursos públicos.<br><br>Para la estructuración del presupuesto se tuvieron en cuenta los estudios y diseños estructurados por la firma CONSORCIO DISEÑOS COMPLEJO ACUATICO en marco del contrato de obra No. CM-2020-0550. Teniendo en cuenta que dentro de este contrato se presentaron estudios y diseños de las siguientes ramas.<br><br>• Levantamiento topográfico.<br>• Estudio de suelos.<br>• Plano de localización.<br>• Diseños arquitectónicos.<br>• Diseños estructurales.<br>• Diseños hidráulicos.<br>• Plan de manejo ambiental.<br>• Diseños eléctricos.<br>• Presupuesto.<br><br>Por su parte, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la elaboración de los estudios y diseños iniciales (2020) y la materialización del proyecto que da origen al presente proceso, la Secretaría de Infraestructura del municipio de Sopó actualizó los precios unitarios para la obtención del presupuesto final. Teniendo en cuenta que el presente proceso es derivado del convenio INTERADMINISTRATIVO ICCU 606-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL ICCU, la metodología indicada para la determinación de los precios fija como guía de valores la RESOLUCIÓN 070 DE 2025 - "Por medio de la cual se adopta la cartilla de precios unitarios de referencia 2025 para la determinación de presupuestos de obras civiles a cargo de la entidad".<br><br>En caso tal, que las actividades de obra que componen el presupuesto del proyecto no se encuentren dentro de dicha resolución, se deben realizar análisis de precios unitarios con soporte de tres cotizaciones como mínimo para cada insumo que los compone. Se aclara que, dada la tipología de la obra a intervenir, y las características de las actividades a ejecutar, para el presente proceso todos los ítems del presupuesto se encuentran dentro de la RESOLUCIÓN 070 DE 2025 - "Por medio de la cual se adopta la cartilla de precios unitarios de referencia 2025 para la determinación de presupuestos de obras civiles a cargo de la entidad".<br><br>En lo relativo a las perspectivas técnicas y de análisis de riesgo se verán reflejados en los acápites pertinentes.<br><br>Desde la perspectiva legal el contratista debe acreditar ante la entidad siendo persona natural y/o jurídica que se encuentra en plena capacidad para contratar, es decir ser mayor de edad sin encontrarse inhabilitado o tener incompatibilidad para el efecto, así mismo que acredite su experiencia con el aporte de las certificaciones pertinentes. |

YAsprilla

| | |
|---|---|
| | Desde la perspectiva financiera, el contrato que se suscribirá bajo la modalidad de contratación de licitación, es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad financiera. |
| **7. Descripción de la necesidad:** | La administración municipal de Sopó se constituye como el eje fundamental para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el territorio local. Su estructura organizativa, distribuida en diversas secretarías de despacho, responde a una estrategia integral de gestión pública diseñada para servir a la comunidad y satisfacer las necesidades básicas de sus habitantes. Esta responsabilidad administrativa se fundamenta en la eficiencia, la transparencia y la búsqueda constante del bienestar colectivo a través de la prestación técnica de servicios y la ejecución de políticas públicas de alto impacto social.<br><br>Bajo esta visión de servicio, la gestión actual se encuentra estrictamente enmarcada en el Acuerdo No 08-2024, mediante el cual se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "SOPÓ CUENTA CONTIGO 2024-2027". Este instrumento de planeación representa el compromiso legal y social de la administración, estableciendo el soporte programático para las acciones aquí descritas. Específicamente, el presente proyecto se alinea con la siguiente estructura estratégica:<br><br>Marco Estratégico de la Inversión<br><br>Eje Programático: 1. SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL.<br><br>Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.<br><br>Metas de Resultado<br><br>- Beneficiar al 17% de la población del municipio a través de procesos integrales de formación deportiva, recreación y actividad física.<br><br>- Incrementar el espacio público efectivo a un índice de 6,5 m² por habitante, mejorando el entorno urbano y la disponibilidad de áreas comunes.<br><br>Metas de Producto<br><br>- R41P178-Ejecutar tres (3) obras de adecuación, mejoramiento o construcción de escenarios destinados a la práctica deportiva formal e informal, incluyendo intervenciones específicas en el parque Ciudad de los Niños.<br><br>- R68P355 – Realizar el mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de 91.540 m2 de espacio público en el municipio<br><br>Para la materialización de estas metas, la administración articula el trabajo de sus dependencias especializadas. Por un lado, la Secretaría de Infraestructura asume la competencia técnica de construir, ampliar y mantener la infraestructura de edificios públicos, plazas, puentes, parques y zonas verdes, así como de hospitales locales y centros educativos. Su labor garantiza que los bienes fiscales y de uso público cuenten con los equipamientos y obras complementarias necesarias para su funcionamiento, asegurando la calidad de la planta física del municipio.<br><br>Este componente de infraestructura se engrana de forma transversal con la Secretaría de Recreación y Deporte, cuya finalidad es dirigir y formular las políticas en materia deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre. Mientras una asegura la solidez y el mantenimiento de los espacios, la otra garantiza su activación social mediante una organización técnica, material y metodológica que promueve programas formativos continuos. Esta sinergia institucional asegura que la infraestructura pública sea un escenario vivo que garantiza la masificación e integración deportiva de todos los actores de la comunidad de Sopó.<br><br>Es importante mencionar que el municipio de Sopó presenta una carencia crítica de parques y espacios públicos diseñados con un enfoque diferencial para la población infantil entre los 0 y 14 años. Si bien existe infraestructura recreativa de uso general, esta resulta insuficiente e ineficiente para atender las necesidades particulares de la niñez en sus etapas de desarrollo motor y social, ya que no se cumplen en su totalidad con los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente.<br><br>Ante esta realidad, la Administración Municipal avanzó en la fase de planeación mediante el contrato CM-2020-0550, para la elaboración de estudios y diseños. Este esfuerzo técnico fue presentado ante la Gobernación de Cundinamarca, donde el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU) validó la pertinencia de la intervención, señalando en sus estudios previos:<br><br>"No obstante, que el departamento cuenta con una buena cantidad de infraestructura pública deportiva y recreativa, esta es insuficiente e ineficiente, ya que no se cumplen en su totalidad con los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente y entes reguladores, situación que afecta directamente la calidad de permanencia tanto de los educandos como de los educadores |

YAsprilla

cundinamarqueses".

Bajo este contexto técnico y social, se estableció la necesidad imperativa de construir un escenario especializado denominado Parque Ciudad de los Niños, concebido como una respuesta estructural a la carencia de espacios recreativos con enfoque diferencial en el municipio. Esta iniciativa busca transformar el predio ubicado en Cerrito de Zalameda, en un entorno de vanguardia que trascienda la oferta de los parques de uso general.

La construcción de este parque permitirá crear nuevas zonas de espacio público adecuado para ampliar la oferta del municipio con alternativas que fomenten hábitos de vida saludable. Para la Administración, es de vital importancia crear ambientes que faciliten el sano esparcimiento como estrategia para minimizar factores de riesgo físicos y materiales, generando un mayor sentido de pertenencia en la población. Se fundamenta que la recreación en la niñez marca un precedente en todas las etapas de la vida; por ello, el diseño se enfoca en la experimentación sensorial (olfato, oído, tacto e interacción). Dado que los niños son exploradores por naturaleza, este espacio se enfocará en el juego con diferentes materiales, texturas y formas innovadoras, inclusivas y seguras, promoviendo la cohesión social y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el ODS 11 (Ciudades Sostenibles), el ODS 3 (Salud y Bienestar) y el ODS 4 (Educación de Calidad).

Como respuesta a este diagnóstico, se suscribió el Convenio Interadministrativo ICCU No. 606 de 2025, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción del Parque Ciudad de los Niños del municipio de Sopó, Cundinamarca", por un valor total de $6.011.500.046 (incluida la interventoría) y un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses.

Finalmente, conforme a las obligaciones estipuladas en la minuta del convenio, el Municipio de Sopó debe adelantar el proceso de contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica. Asimismo, es responsabilidad del municipio garantizar el seguimiento permanente para que la ejecución se ajuste a los estudios y diseños aprobados por el ICCU, asegurando la correcta inversión de los recursos.

El proyecto consiste en la ejecución de la obra para la construcción del Parque Ciudad de los Niños del municipio de Sopó, la cual se desarrollará en el casco urbano de dicha localidad. Esta infraestructura se ejecuta en el marco del Convenio Interadministrativo No. ICCU 606 de 2025, suscrito entre el Municipio de Sopó y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU).

Esta obra ha sido diseñada como un sistema integral de espacio público con un enfoque diferencial para la población infantil entre los 0 y 14 años. El proyecto contempla un área total de intervención de 6.218,39 m² y se localiza específicamente en el predio "El Cerrito de Zalameda", situado en la Vereda Mercadillo del municipio.

En cuanto a su conectividad, el punto estratégico de la obra cuenta con acceso vehicular consolidado por la Carrera 8, conectando con la Calle 3 Sur y la Transversal 6. Esta última representa una vía principal de conexión regional que articula a los municipios de La Calera, Guasca y Guatavita con la carretera nacional Bogotá – Tunja, lo que garantiza una óptima accesibilidad para los habitantes de la región.
La construcción del Parque Ciudad de los Niños permitirá al municipio crear nuevas zonas de espacio público adecuado para realizar actividades de recreación, esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre y de esta manera ampliar el espacio público del municipio con zonas adecuadas y tener diferentes alternativas para desarrollar actividades y crear hábitos de vida saludable.

Para la Administración municipal es de vital importancia la creación de ambientes e infraestructura de espacio público, que cuenten con las condiciones óptimas y faciliten el sano esparcimiento de la comunidad, como estrategia para ayudar a minimizar los factores de riesgo físicos y materiales generando motivación en la población y creando un mayor sentido de pertenencia hacia la infraestructura de espacio público y el municipio.

La recreación de los niños y niñas es fundamental en el desarrollo integral de su crecimiento, ya que marcará un precedente en las demás etapas de la vida y, posiblemente, influirá en el sentido de la sociedad. Los procesos de aprendizaje durante la primera infancia se dan mediante la experimentación con los sentidos, percibiendo olores, observando, escuchando, interactuando, tocando y de muchas otras formas.

Principalmente, los niños son exploradores y curiosos, por lo cual el juego y la recreación son las mejores actividades que desarrollan la mayor parte cognitiva y social de los ellos.

La construcción de espacios adecuados para la recreación y el deporte de niños entre las edades de 0 a14 años debe enfocarse en la exploración y el juego, con diferentes materiales, texturas y formas. Además, se debe garantizar el desarrollo de múltiples actividades de manera segura,

YAsprilla

fomentando el autoaprendizaje y evitando riesgos y accidentes. Los juegos, componentes y espacios que se desarrollen al interior de áreas recreativas deben ser innovadores, seguros e inclusivos con toda la población, promoviendo la cohesión social desde tempranas edades de la vida.

La Administración Municipal, realizó los estudios y diseños para la construcción de un Parque Ciudad de los niños con el fin de ampliar el espacio público disponible y brindar a la comunidad espacios para el aprovechamiento del tiempo libre, la convivencia ciudadana y crear hábitos de vida saludable en el Municipio de Sopó, Cundinamarca.

Para realizar el diagnóstico del proyecto, se toma como referencia datos demográficos, necesidades del municipio en cuanto a la oferta de servicios a la comunidad y, por último, el estado del terreno para evaluar la viabilidad de la construcción de un proyecto.

Un parque infantil en la Región Sabana Centro es fundamental para el desarrollo integral de los niños, ofreciendo espacios para la recreación, socialización y aprendizaje al aire libre. Este parque no solo será un lugar de diversión, sino que también contribuye al desarrollo físico, social, emocional y cognitivo de los niños. Además, promueven la interacción social, la actividad física y el contacto con la naturaleza, aspectos clave para su bienestar. En resumen, un parque infantil en la Sabana Centro es una inversión en el bienestar y el desarrollo de los niños, creando un entorno propicio para su crecimiento integral y fortaleciendo la comunidad. El proyecto aporta al cumplimiento de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) en el espacio público principalmente, en el ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles, que busca para 2030 proporcionar acceso universal a espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, especialmente para grupos vulnerables como mujeres, niños, personas mayores y con discapacidad. El espacio público es fundamental para la sostenibilidad urbana, ya que mejora la calidad de vida, la salud, la inclusión social y la economía de las ciudades, siendo las calles, parques y plazas los elementos clave para su logro. Y La "recreación para niños" se relaciona con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) principalmente a través del ODS 3 (Salud y Bienestar) y el ODS 4 (Educación de Calidad), ya que la recreación promueve la actividad física, la salud mental y el aprendizaje de forma lúdica y participativa para la infancia. Las actividades recreativas son una herramienta valiosa para enseñar y motivar a los niños sobre otros ODS, como el cambio climático (ODS 13), mediante juegos, arte y proyectos comunitarios
Se propone una forma geométrica base que permita una composición coherente y replicable y un lenguaje arquitectónico homogéneo. Esta permite la versatilidad en la distribución de los espacios, promoviendo circulaciones y estancias flexibles para los usuarios del parque. La geometría estructurante está regida por la forma hexagonal, pues ésta posibilita la distribución hacia cualquiera de sus 6 caras, permitiendo tomar diferentes rutas y conexiones.

Bajo el mismo concepto se propone las zonas diferenciadas, el diseño de juegos, módulos, piso y senderos con forma de hexágonos

La propuesta incluye juegos, que permitirán integrar varios elementos y actividades en una estructura general. El diseño de éstos se debe realizar en una fábrica para juegos en Colombia y se debe certificar su seguridad. La propuesta recreativa también tiene un factor cultural, pues existe la necesidad de un espacio dedicado a la cultura y el aprendizaje de los niños y niñas del municipio de Sopó. El Teatrino del Parque Ciudad de los Niños permitirá el desarrollo de eventos con historiadores, cuenteros, payasos, obras de teatro, grupos musicales, entre otros, para el disfrute de los niños junto con sus padres o acompañantes

Andenes o senderos peatonales: Los andenes y senderos peatonales se desarrollarán bajo el concepto de andenes para el tránsito perimetral, zonas donde los padres o acompañantes podrán supervisar a los niños.

Los espacios comunes, como plazoletas, zonas de comidas, baños y otros se desarrollan bajo el mismo concepto. El material definido para estas áreas de circulación es el adoquín español. La circulación entre los juegos se realizará en pisos de gránulo de caucho sobre un piso en concreto de superficie regular y las figuras en dicho piso se realizarán según la forma predeterminada de los hexágonos. En caso de pisos en concreto, su estructura debe ser verificada y aprobada por el diseñador estructural de placas para piso. Adicionalmente, se contempla el uso de texturas y formas para el acceso, circulación y uso del parque para los niños en condición de discapacidad o movilidad reducida.

Módulos estructurales para las zonas de servicios y cubierta de juegos: Se consideran módulos estructurales para las zonas de servicios generales, acceso, baños y cafetería. Estos módulos estructurales se plantean en perfiles tubulares redondos de 15 cm de diámetro, con cubierta policarbonato en algunas partes, y en otras, con teja termo acústica.

En las zonas de juegos se contará con el mismo módulo, sin embargo, el policarbonato debe ir en color definido por el diseño arquitectónico para permitir la entrada tenue de luz natural en color. Juegos: Los juegos para el diseño de los espacios y los requerimientos especiales de rango de edades, usos, y estética, se definieron de la siguiente manera: Zona Rosa: Juegos infantiles para

YAsprilla

| | |
|---|---|
| | niños entre los 2 y 5 años. Esta zona se caracteriza por el uso de suelo suave como la arena y juegos fijos que garanticen la salud de los niños, evitando el consumo de partes peligrosas y evitando los golpes fuertes. Tiene, además, una zona destinada para los padres y/o acompañantes para la supervisión a poca distancia de éstos.<br><br>La Plataforma Aventura es un recorrido en un segundo nivel dedicado a la exploración, en el cual se colocan obstáculos de diferente índole como mallas, túneles y desafíos de equilibrio para llegar a la parte alta del terreno, donde termina el resbaladero. Acompañado de otros puntos de llegada con toboganes y escaleras, esta atracción recorre casi la totalidad del parque en un nivel diferente, multiplicando el área útil de juego. |
| **8. Descripción del objeto a contratar:** | NO HABILITADO |
| **9. Especificaciones del objeto a contratar:** | NO HABILITADO |
| **9.1.** Objeto del contrato: | CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No ICCU 606 DE 2025 SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL ICCU |
| **9.2.** Condiciones de la prestación del servicio | NO HABILITADO |
| **9.2.1.** Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas) | |

| Item | Descripción | Unidad | Cant |
|---|---|---|---|
| 1.1 | CAMPAMENTO 18 M2 | UND. | 1,00 |
| 1.2 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN | M2 | 359,62 |
| 1.3 | CERCA EN TELA VERDE H = 2,10 M | ML. | 335,36 |
| 1.4 | RED ELÉCTRICA PROVISIONAL L=50M | UND. | 1,00 |
| 1.5 | PROVISIONAL HIDROSANITARIA INC. 50ML DE TUBERIA 2 1/2" | UND. | 1,00 |
| 1.6 | DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE | M3 | 9,19 |
| 2.1 | DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M | M2 | 359,26 |
| 2.2 | EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 462,27 |
| 2.3 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 65,12 |
| 2.4 | NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE | M2 | 359,26 |
| 2.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN) | M2 | 359,26 |
| 2.6 | SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320) | M3 | 71,85 |
| 2.7 | BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330) | M3 | 95,78 |
| 3.1 | BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI | M3 | 4,24 |
| 3.2 | ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI | M3 | 10,02 |
| 3.3 | VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI | M3 | 21,72 |
| 3.4 | SUMINISTRO E INSTALACION PLACAS DE CONTRAPISO MACIZAS E=15 CM EN CONCRETO 24,5 MPA | M2 | 98,20 |
| 3.5 | SUMINISTRO E INSTALACION PLACAS DE CONTRAPISO MACIZAS E=10 CM EN CONCRETO 24,5 MPA CON FORMALETA DE MADERA | M2 | 261,06 |
| 3.6 | ACERO FIGURADO 60000 PSI | KG. | 7.598,76 |
| 3.7 | REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA | KG. | 746,55 |
| 3.8 | SUMINISTRO E INSTALACION CONSTRUCCION DE TANQUE IMPERMEABILIZADO EN CONCRETO DE 4000 PSI | M3 | 10,99 |
| 3.9 | SUMINISTRO E INSTALACION CINTA PVC TIPO WATERBAR O-22 | M2 | 32,55 |
| 4.1 | ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE | KG. | 8.307,82 |
| 5.1 | SUMINISTRO E INSTALACION BLOQUE PERFORACIÓN VERTICAL | M2 | 231,26 |
| 5.2 | DOVELA, GROUTING 3000 PSI | ML. | 335,00 |
| 5.3 | ACERO FIGURADO 60000 PSI | KG. | 315,04 |
| 5.4 | SUMINISTRO E INSTALACION PAÑETE LISO MUROS 1:3 E= 1,5 CM ACABADO LISO | M2 | 143,46 |
| 5.5 | SUMINISTRO E INSTALACION PAÑETE 1:3 LISO MUROS E= 1,5 CM LINEAL ACABADO LISO | ML. | 34,00 |
| 5.6 | PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM | M2 | 282,40 |
| 5.7 | PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL) | ML. | 154,40 |
| 5.8 | MURO EN BLOQUE DE CONCRETO 0.20 M | M2 | 18,70 |
| 6.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN POLICARBONATO (INCLUYE FIJACIONES, SELLOS Y ACCESORIOS) | M2 | 22,23 |
| 6.2 | TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL 26, POLIURETANO INYECTADO 30 MM | M2 | 208,44 |
| 7.1 | CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90 | ML. | 108,00 |
| 8.1 | RED SUMINISTRO PVC 1/2" | ML. | 16,70 |
| 8.2 | SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA AGUA POTABLE DE 1/2", INCLUYE CAJILLA, MEDIDOR Y REGISTRO | UND. | 1,00 |
| 8.3 | REGISTRO 1/2" | UND. | 1,00 |
| 8.4 | REGISTRO 2 1/2" | UND. | 1,00 |
| 8.5 | SUMINISTRO E INSTALACION CHEQUE DE 1/2" | UND. | 1,00 |
| 8.6 | SUMINISTRO E INSTALACION CHEQUE DE 2 1/2" | UND. | 1,00 |
| 8.7 | SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA Y FLOTADOR MECANICO DE 1/2" | UND. | 1,00 |
| 8.8 | SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE PRESION CONSTANTE COMPUESTO POR DOS BOMBAS DE 5HP, DE ALTURA DINAMICA DE 36,18 MCA Y Q= 5,06 LTS, INCLUYE CONTROLES, TABLEROS DE CONTROL Y FUERZA (NO HOMOLOGADO) | UND. | 1,00 |
| 8.9 | SUMINISTRO E INSTALACION NIPLE PASAMURO DE 2 1/2" EN ACERO INOXIDABLE CONDOBLE RUANA DE 40 CM DE LONGITUD | UND. | 1,00 |
| 8.10 | SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO EYECTOR DE 1HP + SUPLENCIA 1HP (INCLUYE TABLERO Y ACCESORIOS) | UND. | 1,00 |
| 9.1 | RED SUMINISTRO PVC 2 1/2" | ML. | 6,79 |
| 9.2 | RED SUMINISTRO PVC 2" | ML. | 98,03 |
| 9.3 | RED SUMINISTRO PVC 1 1/2" | ML. | 11,03 |
| 9.4 | RED SUMINISTRO PVC 1" | ML. | 18,51 |
| 9.5 | RED SUMINISTRO PVC 3/4" | ML. | 9,56 |
| 9.6 | RED SUMINISTRO PVC 1/2" | ML. | 25,08 |
| 9.7 | REGISTRO DE 2" | UND. | 10,00 |
| 9.8 | REGISTRO DE 1/2" | UND. | 8,00 |
| 9.9 | TAPA REGISTRO 20X20 | UND. | 10,00 |
| 9.10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA PARA REGISTRO ENTERRADA | UND. | 10,00 |
| 9.11 | SUMINISTRO E INSTALACION POZO DE RECIRCULACIÓN AGUAS ESPEJO DE AGUA DE 0,95m*0,7m*1,25m CON EQUIPO DE BOMBEO DE 0,25 HP | UND. | 2,00 |
| 10,1 | PUNTO HIDRAULICO PVC P/PARAL 1 1/2" | UND. | 18,00 |
| 10,2 | PUNTO HIDÁULICO PVC-P/PARAL 3/4" | UND. | 20,00 |
| 11.1 | RED SANITARIA PVC-S 2" | ML. | 8,48 |
| 11.2 | RED SANITARIA PVC-S 3" | ML. | 30,50 |
| 11.3 | RED SANITARIA PVC-S 4" | ML. | 19,50 |
| 11.4 | RED SANITARIA PVC-S 6" | ML. | 10,58 |
| 11.5 | SUMINISTRO E INSTALACION RED SANITARIA 8" PVC S | ML. | 102,74 |
| 11.6 | SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN DE 70X70 | UND. | 4,00 |
| 11.7 | CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80 | UND. | 2,00 |
| 11.8 | PLACA DE FONDO POZO D=1.7M; E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO) | UND. | 2,00 |
| 11.9 | CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, DI=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA) | ML. | 1,25 |
| 11.10 | CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO.Y TAPA HF) | UND. | 2,00 |
| 11.11 | MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN | UND. | 6,00 |
| 12.1 | SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4" | UND. | 18,00 |
| 12.2 | SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2" | UND. | 20,00 |

YAsprilla

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 2" | UND. | 4,00 |
| 13.1 | RED SANITARIA PVC-S 4" | ML. | 17,08 |
| 13.2 | RED SANITARIA PVC-S 6" | ML. | 8,06 |
| 13.3 | TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 8" | ML. | 37,27 |
| 13.4 | TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 10" | ML. | 23,10 |
| 13.5 | TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 12" | ML. | 52,48 |
| 13.6 | SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 14" | ML. | 113,70 |
| 13.7 | CAJA DE INSPECCION DE 0.60 x 0.60 | UND. | 1,00 |
| 13.8 | CAJA DE INSPECCION DE 0.80 x 0.80 | UND. | 9,00 |
| 13.9 | SUMINISTRO E INSTALACION CAÑUELA CON REJILLA CONVENCIONAL (RECTANGULAR 0,3X0,15) IN SITU | ML. | 206,45 |
| 13.10 | SUMINISTRO E INSTALACION CAÑUELA CON REJILLA CONVENCIONAL (RECTANGULAR 0,3X0,20) IN SITU | ML. | 43,95 |
| 13.11 | BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4" | ML. | 5,00 |
| 13.12 | SUMIDERO EN LADRILLO SL-100 | UND. | 12,00 |
| 13.13 | PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO) | UND. | 2,00 |
| 13.14 | CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA) | ML. | 1,54 |
| 13.15 | CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF) | UND. | 2,00 |
| 13.16 | MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN | UND. | 10,00 |
| 14.1 | SUMINISTRO E INSTALACION CERAMICA ANTIDESLIZANTE TRAFICO 5 CALIDAD PRIMERA TIPO MALAYA COLOR GRIS FORMATO 30*60 cm | M2 | 82,20 |
| 14.2 | SUMINISTRO E INSTALACION ESTUCO Y PINTURA DE REFERENCIA VINILO BLANCO PARA ÁREAS INTERIORES BAÑOS ANTIHONGOS | ML. | 94,15 |
| 14.3 | SUMINISTRO E INSTALACION REVESTIMIENTO MUROS BAÑOS, COCINAS, EN CERÁMICA DE COLOR BLANCO O SIMILAR MEDIDAS:30*60, INCLUYE WIN METALICO | M2 | 177,96 |
| 14.4 | SUMINISTRO E INSTALACION REVESTIMIENTO MUROS BAÑOS, COCINAS, EN CERÁMICA DE COLOR BLANCO O SIMILAR MEDIDAS:30*60, INCLUYE WIN METALICO | ML. | 104,60 |
| 15.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA) | UND. | 9,00 |
| 15.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA) | UND. | 14,00 |
| 15.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA) | UND. | 3,00 |
| 15.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL INFANTIL (INCLUYE GRIFERÍA) | UND. | 3,00 |
| 15.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL (INCLUYE GRIFERÍA) | UND. | 9,00 |
| 15.6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESON EN GRANITO NEGRO SAN GABRIEL INCLUYE BABERO SALPICADERO PULIDO | UND. | 14,00 |
| 15.7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SECADOR DE MANOS EN ACERO INOXIDABLE | UND. | 4,00 |
| 15.8 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR DE PAPEL EN ACERO INOXIDABLE | UND. | 18,00 |
| 15.9 | DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS) | M2 | 63,72 |
| 15.10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO | UND. | 10,00 |
| 15.11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA PARA DISCAPACITADOS ABATIBLE | UND. | 2,00 |
| 15.12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN BASURERA RECTANGULAR EN ACERO INOXIDABLE | UND. | 18,00 |
| 16.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA CABLE 3 X 4 + 1 X 6 + 1 X 8 COBRE THHN/THWN | ML. | 102,78 |
| 16.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA BAJANTE ACOMETIDA (INCLUYE 6 ML TUBO IMC 2") | UND. | 1,00 |
| 16.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALIZACION 2 DUCTOS PVC 2" ZONA DURA (INCLUYE MDC) | ML. | 11,08 |
| 16.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALIZACION 2 DUCTOS PVC 2" ZONA VERDE | ML. | 91,70 |
| 16.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCION CS 274 | UND. | 11,00 |
| 16.6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUESTA A TIERRA MEDIDOR Y SISTEMA (INCLUYE 2 VARILLAS + 2 CAJAS) | UND. | 1,00 |
| 16.7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA PARA ALOJAR TRANSFORMADORES 110V-24V | UND. | 1,00 |
| 16.8 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCION DE 18 CIRCUITOS CON TOTALIZADOR Y BREAKERS SEGÚN DISEÑOS | UND. | 1,00 |
| 16.9 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE CONTROL ILUMINACIÓN | UND. | 1,00 |
| 16.10 | "SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA A TABLERO BOMBAS 3#10 + 2#12 + tubo 1"" " | ML. | 19,39 |
| 16.11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA A BOMBAS RECIRCULACION 3#12 + tubo 3/4" | ML. | 10,50 |
| 16.12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIDOR TRIFASICO INCLUYE CAJA | UND. | 1,00 |
| 17.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE METALICO 7 M SOPORTE SENCILLO LAMPARA | UND. | 11,00 |
| 17.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE METALICO 7 M SOPORTE DOBLE LAMPARA | UND. | 4,00 |
| 17.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED TIPO FELIO SYLVANIA NV SOLAR 60.8 W | UND. | 17,00 |
| 17.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED TIPO MN CONTINUUM 29,9 W | UND. | 38,00 |
| 17.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA COLOR TIPO KINETICS CINTA LED 2,5 W | ML. | 8,00 |
| 17.6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA EMERGENCIA R2 - 3W | UND. | 8,00 |
| 17.7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA EMERGENCIA R1 - 2x1,6W | UND. | 9,00 |
| 17.8 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA DE EMERGENCIA APLIQUE 4 W | UND. | 4,00 |
| 17.9 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN REFLECTOR TIPO JETA 30 W | UND. | 4,00 |
| 18.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PARA TOMAS DOBLES CON PUESTA A TIERRA | UND. | 8,00 |
| 18.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PARA TOMAS GFCI | UND. | 2,00 |
| 18.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PARA LUMINARIAS LED CONTINUUM Y REFLECTOR | UND. | 42,00 |
| 18.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓNSALIDAS PARA LUMINARIAS DE EMERGENCIA | UND. | 21,00 |
| 18.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PARA LUMINARIAS LED KINETICS | UND. | 8,00 |
| 18.6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PARA INTERRUPTORES SENCILLO | UND. | 6,00 |
| 18.7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PARA SECADORES DE MANOS | UND. | 4,00 |
| 19.1 | ESTUCO Y VINILO 3 MANOS | M2 | 107,96 |
| 19.2 | ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL) | ML. | 111,60 |
| 19.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PINTURA PARA EXTERIORES 3 MANOS TIPO KORAZA CUADRDO | M2 | 52,95 |
| 19.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PINTURA PARA EXTERIORES 3 MANOS TIPO KORAZA LINEAL | ML. | 41,60 |
| 20.1 | CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA) | M2 | 198,50 |
| 20.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA) LINEAL | ML. | 120,00 |
| 20.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PINTURA PARA EXTERIORES 3 MANOS TIPO KORAZA LINEAL | ML. | 68,28 |
| 21.1 | ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04 | M2 | 158,86 |
| 21.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERAMICA ANTIDESLIZANTE TRAFICO 5 CALIDAD PRIMERA TIPO CALAMA FORMATO 51*51 cm | M2 | 68,36 |
| 21.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDAESCOBA CERAMICA ANTIDESLIZANTE TRAFICO 5 CALIDAD PRIMERA TIPO VULCANO FORMATO 51*51 | ML. | 55,34 |
| 22.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TIPO BATIENTE DE 3" ESPESOR 3 MM CON ARMAZON EN TUBULAR 4 X 4 ESPESOR 2 MM, ALMA DE LA PUERTA EN VARILLA DE 1/2" LISA REDONDA CADA 12 CM INCLUYE PINTURA ELECTROSTATICA | M2 | 6,89 |
| 22.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 16 INCLUYE MARCO, CERRADURA Y PINTURA ELECTROSTATICA COLOR BLANCO MATE | M2 | 15,96 |
| 22.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA V1 FIJA COMPLETA 0,6M*2M CON MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR BLANCO MATE, MÁS VIDRIO TEMPLADO (4+4) CON PELÍCULA DE SEGURIDAD, MÁS PELÍCULA FROST OPACO INCLUYE MONTANTE CON REJILLA EN ALUMINIO ANODIZADO. | UND. | 16,00 |
| 22.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA V2 FIJA COMPLETA CON MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR BLANCO MATE, MAS VIDRIO TEMPLADO (4+4) CON PELÍCULA DE SEGURIDAD. | M2 | 7,63 |
| 22.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA V3 CON DOBLE BATIENTE HORIZONTAL CON MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR BLANCO MATE, MAS VIDRIO TEMPLADO (4+4) CON PELÍCULA DE SEGURIDAD | M2 | 3,82 |
| 23.1 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN | M2 | 4.384,15 |
| 24.1 | DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M | M2 | 4.384,15 |
| 24.2 | EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 3.364,89 |
| 24.3 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 253,75 |
| 24.4 | RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE | M3 | 2.183,44 |
| 24.5 | MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO EL SUELO EXISTENTE | M2 | 2.300,70 |
| 24.6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN) | M2 | 2.300,70 |
| 24.7 | SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320) | M3 | 478,14 |
| 24.8 | BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330) | M3 | 397,10 |
| 24.9 | RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE | M3 | 565,09 |
| 25.1 | SARDINEL PREFABRICADO A-10 | ML. | 107,56 |
| 25.2 | BORDILLO PREFABRICADO A-80 | ML. | 600,00 |
| 25.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15-20X15 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI | ML. | 102,00 |
| 25.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLACA EN CONCRETO DE 3500 PSI e=0.10 PARA ZONA DE JUEGOS TEATRINO, GRADAS Y ESCALERAS | M2 | 1.072,40 |
| 25.5 | REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA | KG. | 2.637,62 |
| 25.6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO CAUCHO RECICLADO 13CM (EPDM 1CM+SBR 12CM) | M2 | 723,17 |

YAsprilla

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 25.7 | ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM | M2 | 863,70 |
| | 25.8 | RECUBRIMIENTO SINTETICO CANCHAS DEPORTIVAS (INC. LAVADO DE PLACA, TRATAMIENTO DE JUNTAS Y DEMARCACION), COLORES A ESCOGER | M2 | 635,00 |
| | 25.9 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PINTURA PARA PISOS EN CONCRETO LINEAL | ML. | 175,72 |
| | 25.10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA DE AJUSTE | ML. | 174,53 |
| | 25.11 | RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA" | M2 | 396,54 |
| | 25.12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO CONTENCION 4000 PSI | M3 | 277,88 |
| | 25.13 | ACERO FIGURADO 60000 PSI | KG. | 25.213,14 |
| | 25.14 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO CAUCHO RECICLADO 4CM (EPDM 1CM+SBR 3CM) | M2 | 236,80 |
| | 25.15 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO EN GRAVA + TUBERIA PERFORADA DE 4" | ML. | 63,45 |
| | 25.16 | ESCALERA MACIZA 3500 PSI | M3 | 2,59 |
| | 25.17 | SUMINISTRO E INTALACION BARANDA PARA ESCALERA TUBERIA DE 2" Y 1 1/2" EN ACERO INOXIDABLE, INC ANCLAJES, PLATINAS, ANTICORROSIVO Y ESMALTE | ML. | 59,32 |
| | 25.18 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUNTA HORIZONTAL VULKEN 45 O SIMILAR | ML. | 107,10 |
| | 25.19 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA PVC TIPO WATERBAR O-22 | ML. | 86,20 |
| | 25.20 | CERRAMIENTO EN REJA VERDE TIPO PRO H=2,2 | ML. | 272,60 |
| | 25.21 | VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI | M3 | 27,26 |
| | 25.22 | CONCRETO CICLOPEO 2000 PSI 40% RAJON | M3 | 6,02 |
| | 25.23 | MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO) | M3 | 9,19 |
| | 26.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOBILIARIO URBANO BANCA M-13-A | UND. | 6,00 |
| | 26.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOBILIARIO URBANO MESA URBANA M-05-A | UND. | 4,00 |
| | 26.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOBILIARIO URBANO PAPELERA DOBLE EN ACERO INOXIDABLE M-121 | UND. | 6,00 |
| | 26.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOBILIARIO URBANO CICLOPARQUEADERO M-22-A | UND. | 2,00 |
| | 26.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO INFANTIL MUELLE FORMA DE ANIMALES | UND. | 2,00 |
| | 26.6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO INFANTIL BARCO MULTIFUNCIÓN MEDIANO | UND. | 1,00 |
| | 26.7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO INFANTIL MUELLE FORMA DE ESTRELLA | UND. | 2,00 |
| | 26.8 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO INFANTIL TRAMPOLÍN CUADRADO | UND. | 2,00 |
| | 26.9 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO INFANTIL COLUMPIO TIPO CANASTA | UND. | 2,00 |
| | 26.10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO INFANTIL TUBULAR MEDIANO | UND. | 1,00 |
| | 26.11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO LÚDICO TUBOFONO | UND. | 1,00 |
| | 26.12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO INFANTIL PRESAS DE ESCALAR | UND. | 720,00 |
| | 26.13 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO INFANTIL RODADERO | UND. | 1,00 |
| | 26.14 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO INFANTIL RED DE ARAÑA | UND. | 1,00 |
| | 26.15 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO INFANTIL PIRAMIDAL PRIMERA INFANCIA | UND. | 1,00 |
| | 26.16 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO INFANTIL COLUMPIO PARA MOVILIDAD REDUCIDA | UND. | 1,00 |
| | 26.17 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO INFANTIL BALANCÍN ROTATORIO | UND. | 1,00 |
| | 27.1 | SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOL CHICALA INCLUYE SIEMBRA, CAJA TIERRA ABONADA Y TUTOR | UND. | 3,00 |
| | 27.2 | SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOL SANGREADO INCLUYE SIEMPRA, CAJA, TIERRA ABONADA Y TUTOR | UND. | 11,00 |
| | 27.3 | SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOL ARRAYAN CINLUYE SIEMBRA CAJA,TIERRA ABONADA Y TUTOR | UND. | 2,00 |
| | 27.4 | SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOL AMARRABOLLO INCLUYE SIEMBRA, CAJA, TIERRA ABONADA Y TUTOR | UND. | 9,00 |
| | 27.5 | SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOL LIQUIDAMAR INCLUYE SIEMBRA, CAJA TIERRA ABONADA Y TUTOR | UND. | 1,00 |
| | 27.6 | Suministro y Siembra de árbol POMARROSO Incluye siembra , caja, tierra abonada y tutor | UND. | 2,00 |
| | 27.7 | EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA) | M2 | 1.480,02 |
| | 28.1 | SEÑAL CIVICA TIPO IDGS | UND. | 2,00 |
| | 28.2 | SEÑAL CIVICA TIPO SC-80 | UND. | 6,00 |
| | 29,1 | CERTIFICACIONES RETIE | UND. | 1,00 |
| | 29,2 | CERTIFICACIONES RETILAB | UND. | 1,00 |

| | |
|---|---|
| **9.2.2.** Codificación Bienes y Servicios ONU | 72101500-SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION<br>72101507-SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS<br>72121400-SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS<br>72121406-SERVICIO DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE ESCUELAS<br>95121700-EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS<br>81101500-INGENIERIA CIVIL<br>80101600-GERENCIA DE PROYECTOS<br>95121900-EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION |
| **9.2.3.** Codificación CIIU | NO APLICA |
| **9.3.** Plazo de ejecución del contrato | 14 MESES - |
| **9.4.** Lugar de ejecución del contrato | SOPO |
| **9.5.** Obligaciones del contratista: | **GENERALES:**<br>Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 20% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.<br><br>Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.<br><br>Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.<br><br>Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.<br>Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje de cinco por ciento (5 %) ,la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.<br><br>El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.<br><br>El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para |

YAsprilla

estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.
Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato un programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los "Criterios Ambientales y Sociales".
El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del
[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promociónde Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatalincluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menosdel cuarenta

YAsprilla

por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombianopara el cumplimiento del contrato.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

REALIZAR TODOS LOS PAGOS DE HONORARIOS Y/O SALARIOS, PARAFISCALES E INDEMNIZACIONES A QUE HAYA LUGAR E IGUALMENTE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE AFILIACIÓN Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES Y RIESGOS), QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON EL PERSONAL QUE LLEGARE A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN LAS CUANTÍAS ESTABLECIDAS POR LA LEY Y OPORTUNAMENTE. DEBERÁ DEMOSTRAR, CUANDO SEA REQUERIDO POR LA ENTIDAD EL APORTE A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL (ART. 50 LEY 789 DE 2002) QUE LE CORRESPONDA.

El contratista se obliga para con el municipio a justificar el valor cobrado del componente de imprevistos del aiu, los cuales deben estar revisados, verificados, avalados y aprobados por la interventoría y debe aportar los respectivos soportes.

Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el interventor del contrato y el supervisor asignado por el municipio.

Atender oportunamente los requerimientos del interventor.

Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la entidad.

Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el plan de manejo ambiental PMA y/o licencia ambiental Y/O demás instrumentos definidos por la normatividad.

Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua.

Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo.

Constituir la garantía única incluyendo como asegurado al municipio de sopó y como asegurado y beneficiario al instituto de caminos y construcciones de Cundinamarca ICCU, asi como tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original ante la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación.

El contratista se obliga a asumir el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal que se deriven de la ejecución del contrato

Cumplir las normas relacionadas con sismo resistencia de construcciones, uso de tierra, ordenamiento territorial (POT y EOT), espacio público y medio ambiente.

Instaurar el programa de gerencia de proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o la arquitectura con especialización, maestría o doctorado en gerencia de proyectos o afines.

Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los [definir el número de días] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los [definir el número de días] hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

YAsprilla

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.
Realizar en el primer mes de ejecución del plazo contractual, previo a la radicación de la primera cuenta de cobro, el curso virtual sobre el Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental, de Seguridad y Salud en el trabajo, en el aplicativo implementado por la entidad.

**ESPECÍFICAS:**

Realizar la CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No ICCU 606 DE 2025 SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL ICCU

El contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con los ítems, cantidades y precios unitarios establecidos en el Anexo Técnico del Convenio ICCU-606-2025. No habrá lugar al reconocimiento de reajustes por cambio de vigencia fiscal, ni se aceptarán modificaciones de ítems o valores que no cuenten con la aprobación previa y escrita del ICCU y la supervisión del Municipio

Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

Contar con una oficina en la zona urbana del municipio de Sopó que preste soporte técnico, legal, administrativo, financiero y contable, y para la atención de la comunidad.

Brindar seguridad y vigilancia al sitio que será intervenido hasta la entrega y recibo a satisfacción de las obras.

Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar.

Entregar todos los objetos de valor arqueológico que encuentre en los sitios de trabajo inmediatamente al Interventor.

Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales acueducto, alcantarillado y energía eléctrica para la ejecución de la obra.

Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato.

Solicitar a las entidades prestadoras de servicios públicos el respectivo acompañamiento para la revisión y recibo final de las obras.

Garantizar, suministrar y/o mantener el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, pensiones y ARL.

Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente.

Acreditar mediante certificación que se encuentra afiliado a la seguridad social.

El contratista indicará el régimen tributario que lo cobija.

Atender los lineamientos establecidos por la Resolución 472 de 2017 y resolución 1257 de 2021 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

Retirar los RCD, ordinarios y especiales generados durante la ejecución del contrato semanalmente.

Garantizar que las unidades sanitarias móviles cuenten con la disposición adecuada de los residuos.

Elaborar, implementar y presentar a la Interventoría un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

No utilizar fuentes hídricas para suministro o lavado de vehículos si no cuenta con la respectiva autorización (CAR).

Contar con un lugar en la obra para el lavado de llantas de los vehículos.

Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial y dotación de calzado y vestido de labor.

Elaborar, implementar y presentar a la Interventoría la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y fichas de manejo.

Implementar un comité de higiene y seguridad industrial o comité paritario.

Elaborar, difundir, implementar y presentar un reglamento interno de trabajo y un plan de convivencia.

Elaborar, Implementar y presentar a la Interventoría el Plan de Gestión Social.

Tramitar, suministrar e implementar el PMT (Plan de Manejo de Tránsito) aprobado por la Secretaría de Movilidad de Sopó.

Adelantar gestiones ante autoridades para la obtención de permisos requeridos (cruce de vías, cierre temporal, etc.).

El contratista, en coordinación con el Interventor y el Supervisor del Municipio, deberá realizar la visita técnica para la verificación de coordenadas de inicio y fin del proyecto. Como resultado de esta diligencia, se deberá suscribir el acta de georreferenciación respectiva. En todo caso, esta obligación deberá cumplirse con anterioridad al inicio de la ejecución física de la obra y del proceso de socialización del proyecto.

Entregar certificación de una planta de RCD autorizada por la CAR.

YAsprilla

| | |
|---|---|
| | Presentar el cronograma detallado en un término no mayor a 5 días hábiles después de la firma del acta de inicio.<br>Levantar las actas de vecindad (Inicial y final) conjuntamente con la INTERVENTORIA dentro de los primeros quince (15) días calendario desde la suscripción del acta de inicio.<br>Efectuar una reunión de socialización con la comunidad vecina y beneficiaria del proyecto.<br>El contratista se obliga a suministrar e instalar una valla informativa antes del inicio de los trabajos, conforme al diseño técnico y dimensiones aprobadas por la oficina de comunicaciones del ICCU.<br>Mantener el equipo y maquinaria mínimo establecido a disposición del contrato.<br>Cumplir con las especificaciones técnicas y realizar por su cuenta y riesgo todos ensayos de los materiales y pruebas de calidad de materiales.<br>Llevar una bitácora de obra debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. En el que incluya diariamente el registro fotográfico del avance<br>Mantener actualizada la programación de obra.<br>Presentar informes mensuales aprobados por la interventoría.<br>Presentar un informe final aprobado por la interventoría.<br>Realizar pruebas requeridas a todas las redes instaladas de acueducto, alcantarillado y alumbrado público.<br>Efectuar la demolición y reparación de obra cuando sean necesarias por defectos de estabilidad o calidad.<br>Elaborar formatos mensuales para control de accidentes e incidentes e indicadores ISI, IFI, ILI.<br>Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor las actas de pago parcial, entrega final y liquidación.<br>Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal.<br>Presentar las cuentas de cobro anexando todos sus soportes y documentos necesarios.<br>Elaborar los planos récord de la totalidad del proyecto.<br>Elaborar el manual de funcionamiento y mantenimiento.<br>Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.<br>Incluir dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (sg-sst) el uso de chalecos, cascos, botas y demás elementos.<br>Aportar los certificados de calidad de los materiales implementados en obra y aprobados por el interventor.<br>Parágrafo: En cumplimiento de las obligaciones del Convenio ICCU-606-2025, el contratista deberá garantizar que todos los elementos de identidad (chalecos, cascos, gorras, distintivos y señalización de obra) porten los logotipos del INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU y de la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. El diseño y manual de imagen serán suministrados por el ICCU y su implementación es obligatoria durante toda la ejecución<br>Las demás que por ley o contrato le correspondan. |

YAsprilla

| | |
|---|---|
| **9.6.** Obligaciones del municipio: | **GENERALES:**<br>El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:<br><br>1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.<br>2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato<br>3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.<br>4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.<br>5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte<br>6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.<br>7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.<br>**ESPECÍFICAS:**<br>La Entidad está obligada a:<br><br>1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.<br>2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.<br>3. [Incluir esta obligación cuando el oferente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado] Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.<br>4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.<br>5. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual, mediante la supervisión del contrato.<br>6. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.<br>7. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.<br>8.Suscribir el acta de terminación a través del supervisor e Interventor encargado. |
| **10. Plazo de liquidación del contrato:** | El plazo de liquidación del presente contrato es de 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, de conformidad con lo señalado en el Art. 60 Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007. |
| **11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:** | De conformidad con lo señalado en el Art. 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de Licitación Pública, en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes. |
| **12. Interventoría / Supervisión :** | Nombre del funcionario: LUZ MARINA CABRALES GARCIA<br>No. Cédula de ciudadanía 39.818.831<br>Dependencia: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA |

**Capítulo III: Descripción financiera**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **13. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):** | 2.1-1-2.3.2.01.01.001.03.18-4002-335-1.3.3.11.05 | CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE -R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO | $1.265.000.037,00 |
| | 2.1-1-2.3.2.01.01.001.03.18-4302-178-1.3.3.11.07.04 | CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE -R.B. CONVENIO ICCU 660 DE 2025 CIUDAD DE LOS NIÑOS | $4.200.000.000,00 |

**14. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato**

| | |
|---|---|
| **14.1** Presupuesto oficial | CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE PESOS ($5.465.000.037,00) M/CTE |
| **14.2** Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial | El valor del contrato, fue establecido en el Convenio Interadministrativo N° ICCU 606 de 2025 suscrito entre el Instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca- ICCU y el Municipio de Sopó conforme a la cláusula N° 2 y el anexo N°1 del convenio.<br><br>De acuerdo a lo anterior, se mantienen los precios unitarios de cada una de las actividades fijados en el presupuesto aprobado por el Instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca-ICCU en el convenio interadministrativo mencionado anteriormente; estableciendo de esta manera el presupuesto oficial del presente proceso de contratación de acuerdo a los documentos establecidos para tal fin.<br><br>En cumplimiento al numeral 11, de la CLÁUSULA QUINTA del convenio Interadministrativo N° ICCU 606 de 2025, donde establece que: "EL MUNICIPIO se obliga a contratar las obras y/o actividades de conformidad con los ítems, actividades y valores dispuestos en el Anexo 1 de este Convenio. También se obliga a ejecutar su contrato derivado bajo los precios contratados. Los valores de cada uno de los ítems y actividades incluidos en el Anexo 1 del presente Convenio, son los máximos a sufragar por el ICCU y por EL MUNICIPIO y, por ende, no serán sujetos a incrementos ni reajuste por cambio de vigencia fiscal"; estableciendo de esta manera el presupuesto oficial del presente proceso.<br><br>De acuerdo a lo anterior el presupuesto con que cuenta la entidad es por el valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS 5.465.000.037), incluido AIU y demás impuestos, tasas y contribuciones. |

YAsprilla

| | |
|---|---|
| | La Entidad incluye el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial y la oferta económica en formato Excel<br><br>DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Sopó efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal y departamental vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. |
| **15. Forma de pago y requisitos:** | La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Informe de cantidades de obra ejecutadas, recibida a satisfacción por el Municipio Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato pormenorizado por parte del contratista que contenga: Factura, RUT, resolución de facturación, certificación bancaria, copia cédula representante legal, acta parcial y/o final de obra debidamente firmada por el contratista y el supervisor designado por el Municipio con sus respectivas memorias de cantidades con soporte gráfico, certificados de calidad de materiales, ensayos y laboratorios aplicables en cada periodo de cobro, actas de vecindad, informe técnico, informe administrativo, informe financiero, informe contable, informe jurídico, informe de seguridad y salud en el trabajo, relación del personal avalado por la interventoría con su respectivo soporte de aportes de seguridad social integral y parafiscales junto con certificación del contador y/o revisor fiscal según aplique, cumplimiento en el diligenciamiento y control de los formatos de calidad de la entidad (socializados por el supervisor del contrato al inicio de la ejecución), copia de la bitácora de obra, archivo digital que contenga toda la documentación. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. Pago del FIC de acuerdo a la normatividad. A los pagos se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago. NOTA 1: Para el primer pago se debe allegar el acta de socialización de la obra con la comunidad y las actas de vecindad correspondientes. NOTA 2: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente: Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, pago FIC, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, y póliza de estabilidad actualizada. Todos los pagos están sujetos al PAC del Municipio. Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido. |
| **Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas** | |
| **16. Justificación de los factores de selección** | El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es licitación pública previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias de la materia, así como las que las modifiquen, adicionen o complementen. |
| **16.1. Requisitos habilitantes** | **REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN**<br><br>La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.<br><br>Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".<br><br>De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.<br><br>La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.<br><br>**GENERALIDADES**<br><br>A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.<br><br>B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.<br><br>C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.<br><br>D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben |

YAsprilla

| | |
|---|---|
| | aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. |
| **16.1.1.** Capacidad jurídica | Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:<br>A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.<br>B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.<br>Los Proponentes deben:<br>A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.<br>B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.<br>C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.<br>D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.<br>E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021<br>F. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.<br>G. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta la Libreta Militar.<br>H. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018. De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Municipio verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia.<br>La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.<br>I. Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar anexar este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.<br>J. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: La carta de presentación de la oferta sera validada dentro de la capacidad jurídica del proponente.<br><br>3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL<br>La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:<br>3.3.1. PERSONAS NATURALES<br>Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:<br>A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.<br><br>B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.<br><br>C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.<br>3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS<br>Deben presentar los siguientes documentos:<br>A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:<br>I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:<br><br>a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.<br><br>b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.<br><br>c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. |

YAsprilla

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.
Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
NOTA 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.
C. Entidades: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a

YAsprilla

| | |
|---|---|
| | la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.<br>NOTA 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:<br>• Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el presente Pliego de Condiciones<br>• Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.<br>• La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.<br>• Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".<br>• Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o Entidad.<br>• La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.<br>• El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.<br>3.3.3. PROPONENTES PLURALES<br>El documento de conformación de proponentes plurales debe:<br>A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.<br><br>B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.<br><br>C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.<br><br>D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.<br><br>E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.<br><br>F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.<br>Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.<br>NOTA 8: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente. |
| **16.1.2.** Capacidad Financiera | 3.6. CAPACIDAD FINANCIERA<br>Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10:<br>Indicador Fórmula<br>Liquidez (Activo Corriente)/(Pasivo Corriente)<br>Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total)/(Activo Total) |

YAsprilla

Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional)/(Gastos Interes)

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:
Indicador =((Σ_(i=1)^n ⟦Componente 1 del indicador⟧ _i) )/((Σ_(i=1)^n ⟦Componente 2 del indicador⟧ _i) )
Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).
El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
3.7. CAPITAL DE TRABAJO
Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:
CT = AC - PC ≥ CTd
Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd
Capital de trabajo demandado (requerido):

[Si el proceso de selección tiene un plazo de ejecución estimado mayor o igual a 12 meses, la determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

| Plazo estimado de ejecución del proceso de selección (meses) >= | Meses de apalancamiento (meses) < |
|---|---|
| 12 | 18 4 |
| 18 | 24 6 |
| 24 | 30 8 |
| 30 | 36 10 |
| 36 | 42 12 |
| 42 | 48 14 |
| 48 | 54 16 |
| 54 | 60 18 |
| 60 | - 20 |

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:
CTd=((POE - Anticipo o Pago anticipado )/(Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses) ))*n
Donde,
CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado
n= meses de apalancamiento
Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:
Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:
CTProponente plural=Σ_(i=1)^n ⟦CT⟧ _i
Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

YAsprilla

3.8. PATRIMONIO
Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:
P = AT - PT ≥ Pd
Donde,
P = Patrimonio
AT = Activo Total
PT = Pasivo Total
Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta
El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (requerido) (Pd):
P ≥ Pd
3.9. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:
Indicador Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) (Utilidad Operacional)/Patrimonio
Rentabilidad del Activo (Roa) (Unidad Operacional)/(Activo Total)

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así
Indicador =((Σ_(i=1)^n ⟦Componente 1 del indicador⟧ _i) )/((Σ_(i=1)^n ⟦Componente 2 del indicador⟧ _i) )

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
3.10. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.
PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.
El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.
Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [la Entidad establecerá las fechas de corte de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del Proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.
Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.
CAPACIDAD RESIDUAL

YAsprilla

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:
CRP ≥CRPC
Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.
Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)
Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:
CRPC=POE-Anticipo o pago anticipado
Donde:
CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado
Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:
CRPC=(POE-Anticipo o pago anticipado)/(Plazo estimado (meses))*12
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)
La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:
CRP=CO*[((E+CT+CF))/100]-SCE
En donde:
CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución
La CRP del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.
A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:
Factor Puntaje máximo
Experiencia (E) 120
Capacidad financiera (CF) 40
Capacidad técnica (CT) 40
Total 200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.
La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:
Capacidad de Organización (CO):
El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del proponente teniendo en cuenta lo siguiente:
Años de información financiera Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*) USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:
Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

YAsprilla

Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores Independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.
Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.
Experiencia (E):
El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial estimado del proceso de contratación.
La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:
E=(Valor total de los contratos (COP))/(Presupuesto total estimado (COP) )
Para el caso de los Proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:
E=(Valor total de los contratos (COP))/((Presupuesto total estimado *% de participación))
El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.
El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a Menor o igual a Puntaje
0 3 60
3 6 80
6 10 100
10 Mayores 120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.
Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.
Capacidad Financiera (CF):
El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:
Índice de liquidez = (Activo Corriente)/(Pasivo Corriente)
El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a Menor o igual a Puntaje
0 0,50 20
0,51 0,75 25
0,76 1,00 30
1,01 1,50 35
1,51 Mayores 40
Indeterminado 40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad

YAsprilla

| | |
|---|---|
| | suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.<br>Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.<br>Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).<br>Capacidad Técnica (CT):<br>El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.<br>Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.<br>El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:<br>Mayor o igual Menor o igual Puntaje<br>- 0 0<br>1 5 20<br>6 10 30<br>11 Mayores 40<br><br>Saldos Contratos en Ejecución (SCE):<br>El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.<br>Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:<br>El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.<br>Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades y con Entidades Privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.<br>Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.<br>Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.<br>El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.<br>Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones. |
| **16.1.3.** Capacidad Técnica | 8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL<br><br>Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:<br><br>a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.<br><br>b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.<br><br>c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen |

YAsprilla

legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título Requisitos de Experiencia General Requisitos de Experiencia Específica
Especialización Veinticuatro (24) meses Doce (12) meses
Maestría Treinta y seis (36) meses Dieciocho (18) meses
Doctorado Cuarenta y ocho (48) meses Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

• Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
• Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
• No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

Teniendo en cuenta que la obra a construir corresponde a la fase uno (01), que comprende la totalidad del proyecto, el personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos, está establecido conforme a lo estipulado en el anexo técnico conforme al marco legal del Decreto 342 de 2019 mediante el cual se desarrollan e implementan los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social y lo establecido en la resolución 275 de 2022 que modifica los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social, la entidad considera que el personal que se requiere es el siguiente:

• Un (1) Ingeniero civil o arquitecto, con posgrado en: Gerencia de Proyectos o Gestión de Proyectos o Gerencia de Obra o Desarrollo y gerencia integral de proyectos o Diseño, Construcción.
• Un (1) Ingeniero civil o arquitecto con experiencia en proyectos de urbanismo y proyectos de infraestructura pública.
• Un (1) Ingeniero civil, con posgrado en estructuras.
• Un (1) Ingeniero civil, con posgrado en: Geotecnia.
• Un (1) Ingeniero eléctrico con experiencia en alumbrado público, instalación de postes, transformadores, construcción de redes de media y baja tensión.
• Un (1) Ingeniero civil o ingeniero hidráulico con posgrado en: Ingeniería de recursos hídricos o ingeniería hidráulica y ambiental.
• Un (1) profesional social o trabajador social o sociólogo o antropólogo.
• Un (1) profesional en seguridad y salud en el trabajo o seguridad industrial o salud ocupacional (deberá contar con licencia en salud ocupacional).
• Un (1) ingeniero ambiental o ingeniero sanitario y ambiental.
• Un (1) ingeniero topográfico o tecnólogo en topografía.
• Un (1) tecnólogo en obras civiles o tecnólogo en construcción (debe contar con inscripción en el Consejo profesional nacional de Ingeniería – COPNIA).

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes

YAsprilla

requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo Requisitos de Experiencia General Requisitos de Experiencia Específica

Director de obra

Ingeniero civil o arquitecto, con posgrado en: Gerencia de Proyectos o Gestión de Proyectos o Gerencia de Obra o Desarrollo y gerencia integral de proyectos o Diseño, Construcción. 10 años de experiencia profesional.

Experiencia mínima de 7 años como director o gerente técnico en proyectos de construcción o reconstrucción o mejoramiento en parques o espacio publico o plazas o plazoletas o plazuelas o alamedas

Residente de obra

Ingeniero civil o arquitecto con experiencia en proyectos de urbanismo y proyectos de infraestructura pública. 6 años de experiencia profesional Experiencia mínima de 4 años como residente de obra o coordinador técnico en proyectos de en proyectos de construcción o reconstrucción o mejoramiento en parques o espacio publico o plazas o plazoletas o plazuelas o alamedas

Especialista estructural

Ingeniero civil, con posgrado en estructuras. 8 años de experiencia profesional Experiencia mínima de 5 años como especialista estructural en proyectos de construcción o reconstrucción o mejoramiento en parques o espacio publico o plazas o plazoletas o plazuelas o alamedas

Especialista en Geotecnia

Ingeniero civil, con posgrado en: Geotecnia. 8 años de experiencia profesional Experiencia mínima de 5 años como especialista en geotecnia en proyectos de construcción o reconstrucción o mejoramiento en parques o espacio publico o plazas o plazoletas o plazuelas o alamedas

Especialista eléctrico

Ingeniero eléctrico con experiencia en alumbrado público, instalación de postes, transformadores, construcción de redes de media y baja tensión. 8 años de experiencia profesional Experiencia mínima de 5 años como especialista eléctrico en proyectos de construcción o reconstrucción o mejoramiento en parques o espacio publico o plazas o plazoletas o plazuelas o alamedas

Especialista hidráulico

Ingeniero civil con posgrado en: Ingeniería de recursos hídricos o ingeniería hidráulica y ambiental 8 años de experiencia profesional Experiencia mínima de 5 años como especialista hidráulico en proyectos de construcción o reconstrucción o mejoramiento en parques o espacio publico o plazas o plazoletas o plazuelas o alamedas

Profesional social

profesional social o trabajador social o sociólogo o antropólogo 6 años de experiencia profesional Experiencia mínima de 4 años como profesional social en proyectos de construcción o reconstrucción o mejoramiento en parques o espacio publico o plazas o plazoletas o plazuelas o alamedas

Profesional SST

profesional en seguridad y salud en el trabajo o seguridad industrial o salud ocupacional (deberá contar con licencia en salud ocupacional). 6 años de experiencia profesional Experiencia mínima de 4 años como profesional SST en proyectos de construcción o reconstrucción o mejoramiento en parques o espacio publico o plazas o plazoletas o plazuelas o alamedas.

Profesional ambiental

ingeniero ambiental o ingeniero sanitario y ambiental. 6 años de experiencia profesional Experiencia mínima de 4 años como profesional ambiental en proyectos de en proyectos de construcción o reconstrucción o mejoramiento en parques o espacio publico o plazas o plazoletas o plazuelas o alamedas

Topógrafo

ingeniero topográfico o tecnólogo en topografía. 5 años de experiencia profesional Experiencia mínima de 3 años como topógrafo en proyectos de construcción o reconstrucción o mejoramiento en parques o espacio publico o plazas o plazoletas o plazuelas o alamedas

Inspector de obra

tecnólogo en obras civiles o tecnólogo en construcción (debe contar con inscripción en el Consejo profesional nacional de Ingeniería – COPNIA) Recién egresado inscrito en el Consejo profesional nacional de Ingeniería – COPNIA). No se requiere experiencia mínima

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de

YAsprilla

| | |
|---|---|
| | obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada. |
| **16.1.4.** Condiciones de experiencia | 3.5. EXPERIENCIA<br>Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.<br>La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.<br>Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades.<br>El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a<br>• Área para construir/intervenir: 6218,39 m2<br>• Presupuesto Oficial: $5.465.000.037<br>Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.<br>3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA<br>Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:<br>A. Que hayan contenido la ejecución de:<br><br>Actividad a contratar:<br><br>Alcance del objeto a contratar:<br><br>2.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O ESPACIO PUBLICO Y/O ALAMEDAS<br><br>ACTIVIDAD PRINCIPAL:<br><br>EXPERIENCIA GENERAL:<br><br>PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:<br><br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES<br><br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO<br><br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS<br><br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS<br><br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALAMEDAS<br><br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES<br><br>Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos el espacio público Asociado a la Infraestructura de Transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas, así como la conservación o preservación de playas marítimas.<br><br>Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.<br><br>EXPERIENCIA ESPECIFICA:<br><br>Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área sea igual o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 3109.19 m2<br><br>B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.<br><br>Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la |

YAsprilla

acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de

YAsprilla

julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

M. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

Nota 12: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

YAsprilla

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad

YAsprilla

permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.
3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"
Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
Segmentos Familia Clase Nombre
72000000 72100000 72101500 Servicios de apoyo a la construcción
72000000 72100000 72101507 Servicio de mantenimiento de edificios
72000000 72120000 72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72000000 72120000 72121406 Servicios de construcción de edificios de escuelas
81000000 81100000 81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
81000000 81100000 81101500 Ingeniería civil y arquitectura
80000000 80100000 80101600 Gerencia de proyectos
95000000 95120000 95120000 Estructuras y edificios
95000000 95120000 95121700 Edificios y estructuras publicas
95000000 95120000 95121900 Edificios y estructuras educacionales y de admiración

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.
3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:
A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica

YAsprilla

| | |
|---|---|
| | para el caso de Edificaciones.<br><br>F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.<br><br>Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.<br><br>G. La fecha de terminación contractual de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.<br><br>Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.<br><br>H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.<br><br>I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural<br>.<br>J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.<br>3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA<br>En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:<br>A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.<br><br>B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.<br><br>C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.<br><br>D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.<br><br>E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.<br><br>F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente<br><br>G. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente. |
| **16.1.5.** Capacidad de Organización | 3.5. EXPERIENCIA<br>Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.<br>La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.<br>Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades.<br>El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a<br>• Área para construir/intervenir: 6218,39 m2<br>• Presupuesto Oficial: $5.465.000.037<br>Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.<br>3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA<br>Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:<br>A. Que hayan contenido la ejecución de:<br><br>Actividad a contratar: |

YAsprilla

Alcance del objeto a contratar:

2.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O ESPACIO PUBLICO Y/O ALAMEDAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

EXPERIENCIA GENERAL:

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES

- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS

- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS

- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALAMEDAS

- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos el espacio público Asociado a la Infraestructura de Transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas, así como la conservación o preservación de playas marítimas.

Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área sea igual o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 3109.19 m2

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

YAsprilla

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y

YAsprilla

se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

M. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

Nota 12: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia

YAsprilla

específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa

YAsprilla

constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos Familia Clase Nombre
72000000 72100000 72101500 Servicios de apoyo a la construcción
72000000 72100000 72101507 Servicio de mantenimiento de edificios
72000000 72120000 72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72000000 72120000 72121406 Servicios de construcción de edificios de escuelas
81000000 81100000 81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
81000000 81100000 81101500 Ingeniería civil y arquitectura
80000000 80100000 80101600 Gerencia de proyectos
95000000 95120000 95120000 Estructuras y edificios
95000000 95120000 95121700 Edificios y estructuras publicas
95000000 95120000 95121900 Edificios y estructuras educacionales y de admiración

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados ($m^2$). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. La fecha de terminación contractual de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

.

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

YAsprilla

| | |
|---|---|
| | En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:<br>A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.<br><br>B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.<br><br>C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.<br><br>D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.<br><br>E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.<br><br>F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente<br><br>G. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente. |
| **16.2. Factores de escogencia y calificación** | 4.2 FACTOR DE CALIDAD<br>La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:<br>Concepto Puntaje<br>(i) Programa de gerencia de proyectos (10)<br>(i) Criterio ambiental (15)<br>(ii) Criterio Social (5) 20<br>Total 30<br><br>Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.<br>En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.<br>4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS<br>La Entidad asignará CUATRO (04) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.<br>Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.<br>Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.<br>Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.<br>Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.<br>Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se |

YAsprilla

deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente Pliego, se entiende pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
• Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
• Gerencia del talento humano
• Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
• Planeación Estratégica
• Finanzas
El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.8.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de infraestructura se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.
4.2.4 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES
La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:
4.2.4.1 CRITERIOS AMBIENTALES
La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.
Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.
Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

[La entidad en este numeral según su presupuesto del proceso de selección deberá escoger una de las siguientes opciones, y eliminar las restantes]
Opción 2: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los terceros y cuartos rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:
Subsector Rango de cuantía
Educativo Entre 1.501 y 5.000 SMMLV
Salud Entre 1.501 y 8.000 SMMLV
Cultura, recreación y deporte Entre 1001 y 3.500 SMMLV
Institucional de Servicio Público Entre 1,001 y 10.000 SMMLV
Institucional de Seguridad Pública - (Inc. Sitios de reclusión) Entre 2.501 y 20.000 SMMLV
Vivienda Entre 1,501 y 5.000 SMMLV

YAsprilla

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.
ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.
iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.
v) Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.
I. SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA
Se entiende por una especie nativa aquella que se encuentra en una determinada zona de forma natural, es decir, su presencia en una región conocida como su hábitat natural, no se debe a la intervención humana directa o indirecta, ni presente o pasada.
La entidad estatal requiere que los especímenes arbóreos a proporcionar por el contratista para el presente ítem cumplan con los siguientes criterios:
A modo de ejemplo, se tienen las siguientes especies arbóreas nativas de la zona:
- El contratista deberá seleccionar los individuos a sembrar de las siguientes especies nativas sugeridas, garantizando la diversidad entre las especies: Cedro, Robles, Arrayan común, Arrayan guayabo, Encenillo, Cajeto, Mano de oso, Laurel y Siete cueros.
- Altura mínima fuera de bolsa de 5 kilos de 80 a 120 centímetros.
- Garantizar el buen estado fitosanitario.
- Cumplir las condiciones mínimas de siembra que deberán incluir un hidroretenedor y abono que garantice la supervivencia o implantación del individuo.
- El contratista deberá comprometerse con un mantenimiento a las especies sembradas.
Las especies anteriormente mencionadas se señalan a título enunciativo, por lo que no implica una limitación directa o restrictiva que las reduzca a las aquí relacionadas, ya que será el Contratista con aval de la entidad, quien decida las especies nativas a sembrar, así como el tamaño de estos, el cual se encontrará entre los 30 cm y 1 m de altura, y será autonomía del Contratista definir la altura según el rango previamente establecido, sin perjuicio de cumplir el requisito sembrando árboles de una altura mayor.
Para el ofrecimiento realizado, la Entidad en función del área de intervención y/o disponibilidad de zonas verdes para siembra de especímenes arbóreos, establecerá la cantidad de árboles según la siguiente tabla:
Alternativa M2 del área de intervención de la obra a ejecutar Cantidad de especies endémicas a sembrar
2 Entre 2.001 y 8.000 5

La ubicación, el mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de la Entidad, o de quien esta designe, y no del Contratista. Así mismo, no constituye una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de infraestructura social.
El mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de la Entidad Estatal, o de quien esta designe, y no del Contratista. Asimismo, no constituye una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de infraestructura social
II. INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS
La Entidad no cuenta con un espacio disponible en el predio en el cual se desarrollará la obra pública para establecer el presente factor de ponderación y las condiciones físicas y reales del predio que hagan viable técnicamente la instalación de ciclo-parqueaderos. Por lo cual no se designará puntos a la instalación de ciclo-parqueaderos.
4.2.4.2 CRITERIO SOCIAL
La Entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos dos (2) persona(s) que pertenezca(n) a alguno de los

YAsprilla

tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Subsector Rango De Cuantía Número de personas

Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte, Institucional de Servicio Público y vivienda Entre 1.501 y 18.000 SMMLV 2

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 19: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 20: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 21: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Nota 22: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de "vinculación de personas con discapacidad" del numeral 4.4 y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

**17. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos**

| Nro | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripcion | Consecuencia Ocurrencia Evento | Probabilidad | Impacto | Valoracion | Categoria | A quien se asigna | Tratamiento Control Implementar | Impacto Despues Tratamiento Probabilidad | Impacto | Valoracion | Categoria | Afecta Ejecucion Contrato | Responsable Implementar Tratamiento | Fecha Estimada Inicio Tratamiento | Fecha Estimada Completa Tratamiento | Monitoreo Revision: Como realiza monitoreo | Monitoreo Revision: Periodicidad Monitoreo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Contratacion | Regulatorio | EL PROPONENTE SELECCIONADO TENGA ALGUNA CaseUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD SOBREVIVINENTE AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO. | SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y SE CONTINUARA CON EL PROPONENTE DEL SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD. | 2 | 3 | 5 | Medio | Entidad Estatal | ACEPTAR EL RIESGO - CONTAR CON UN PROPONENTE DEL SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Entidad Estatal | - | - | Supervision | Frecuente |
| 2 | General | Externo | Ejecucion | Operacional | LIMITACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INTERVENCIÓN POR PROBLEMAS DE ACCESO, RESTRICCIONES POR SEGURIDAD Y FACTORES LOGISTICOS EN LOS LUGARES DE EJECUCIÓN. | RETRASOS EN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA. | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | ACEPTAR EL RIESGO - CONSIDERANDO QUE ES UN CASO DE FUERZA MAYOR O FORTUITO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, ES NECESARIO GENERAR PLANES DE ACCION PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATISTA , SEGUIR LOS CONDUCTOS REGULARES, Y SOLICITAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCION A LA FUERZA PUBLICA. | 3 | 3 | 6 | Alto | SI | Contratista | - | - | Seguimiento a la notificación de la eventualidad y del riesgo | Permanente |
| 3 | Especi | Exter | Ejecucion | Operacional | RIESGO TECNOLOGICO: NO FUNCIONEN IMPLEMENTOS REQUERIDOS PARA | 1)NO CUMPLIMIENTO DE LOS ENTREGABLES. 2)DEMORAS EN LOS PROCESOS PROPIOS DEL CONTRATISTA | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | EVITAR RIESGO - DEFINICION DE REQUERIMIENTOS DE ENTRADA ACORDES A | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Contratista | - | - | Supervision | Frecuente |

YAsprilla

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Interno | | | LA EJECUCION DEL CONTRATO | | | | | | | CANTIDAD Y CONDICIONES | | | | | | | | | | | |
| 4 | Especif | Externo | Ejecucion | Social o Politico | ALTERACIONES DEL ORDEN PUBLICO. POSIBLE OCURRENCIA DE ACTOS TERRORISTAS, PAROS, HUELGAS Y DEMAS QUE AFECTEN EL ORDEN PUBLICO. | IMPEDIMENTO EN EL TRASLADO HACIA LOS LUGARES DONDE SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INTERVENCIÓN,PÉRDIDA DE BIENES DEL CONTRATISTA, DAÑOS EN OBRAS DEL PROYECTO CAUSADAS POR DISTURBIOS VIOLENTOS, INTERFERENCIA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO. | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista | REDUCCION DE IMPACTO - PLANES DE CONTINGENCIA PARA LAS EVENTUALIDADES DE ESTA NATURALEZA, INFORMACIÓN SOBRE ORDEN PUBLICO EN LA ZONA DE TRABAJO A CARGO DEL CONTRATISTA, SOLICITUD DE GESTION GUBERNAMENTAL PARA SOLUCION DE CONFLICTO A CARGO DE LAS PARTES, ASEGURAMIENTO DE BIENES POR PARTE DEL CONTRATISTA. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Contratista | - | - | Seguimiento a planes de contingencia | Cuando se Presente el Evento |
| 5 | General | Externo | Ejecucion | Operacional | ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS POR EL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA (OCURRE CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTA EL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA NO ESTIMA ADECUADAMENTE LOS COSTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, YA SEA EN LOS ITEMS DEL PRESUPUESTO OFICIAL O DE LOS INSUMOS DEL APU, TALES COMO EQUIPOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, TRANSPORTES Y EL AIU). | EL PROPONENTE TENDRA QUE INCURRIR EN MAYORES COSTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | ACEPTAR EL RIESGO EL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA DEBE REALIZAR EL COSTEO ADECUADO DE SU OFERTA TECNICA Y ECONOMICA. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Contratista | - | - | Revisión de la oferta técnica y económica a presentar | Unica |
| 6 | Especif | Externo | Ejecucion | Operacional | DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS IDONEO, EN EL MOMENTO OPORTUNO (EL CONTRATISTA NO MANTIENE A DISPONIBILIDAD DEL PROYECTO, EL PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS IDONEO, EN EL MOMENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO). | RETRASO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE IMPLICA RETRASO EN LOS CRONOGRAMAS Y LA ENTREGA FINAL DE LAS OBRAS | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | ACEPTAR EL RIESGO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS. RECURSOS FISICOS: EQUIPOS, ELEMENTOS, PERSONAL, CAMPAMENTOS, INSTALACIONES FISICAS, REQUERIDO ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | 2 | 2 | 4 | Bajo | No | Contratista | - | - | Revisión de la propuesta a presentar | Unica |
| 7 | Especif | Externo | Ejecucion | Operacional | PROGRAMACIÓN DE VISITAS TECNICAS EFECTIVAS AL PROYECTO. EJECUCION DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA, NO AUTORIZADAS, POR MATERIALES Y/O PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS INADECUADOS, Y/O POR DEFICIENTE PROGRAMACION DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. | EL CONTRATISTA DEBRA INCURRIR EN MAYORES COSTOS EL CONTRATISTA DEBERA INCURRIR EN MAYORES COSTOS, DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CORRECTIVOS NECESARIOS. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | ACEPTAR EL RIESGO CONTAR CON EL CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO ADECUADO PARA REALIZAR LAS VISITAS. ACEPTAR EL RIESGO INTERVENTORIA PERMANENTE EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS, PARA CONTROLAR OBRAS AUTORIZADAS, MATERIALES, PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, AJUSTADOS A LAS OBRAS REQUERIDAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRACTUALES. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Contratista | - | - | Supervisión | Frecuente |
| 8 | Especif | Interno | Ejecucion | Operacional | EJECUCIÓN DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA, NO AUTORIZADAS, POR MATERIALES Y/O PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS INADECUADOS, Y/O POR DEFICIENTE PROGRAMACION DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. | EL CONTRATISTA DEBERA INCURRIR EN MAYORES COSTOS, DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CORRECTIVOS NECESARIOS. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | ACEPTAR EL RIESGO INTERVENTORIA PERMANENTE EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS, PARA CONTROLAR OBRAS AUTORIZADAS, MATERIALES, PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, AJUSTADOS A LAS OBRAS REQUERIDAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRACTUALES. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista | - | - | Control permanente por parte del interventor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas. | Frecuente |
| 9 | General | Externo | Ejecucion | Operacional | (CORRUPCION) INVOLUCRAR INFLUENCIAS REALES O SIMULARES, PARA RECIBIR, HACER O PROMETER PARA UN TERCERO DINERO O DADIVA CON EL FIN DE OBTENER CUALQUIER BENEFICIO. | 1)NO EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCION 2)NO SELECCION OBJETIVA 3)INICIO DE INVESTIGACIONES FISCALES, PENALES, DE COMPETENCIA | 1 | 5 | 6 | Alto | Contratista | EVITAR RIESGO 1) EFECTUAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS, CÓDIGOS DE ÉTICA, ESTATUTOS, ANTICORRUPCION Y PRINCIPIOS DE CODIGO DE BUEN GOBIERNO | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Contratista | - | - | Código de ética, estatutos anticorrupción y principios del codigo de buen gobierno | Frecuente |
| 10 | General | Externo | Seleccion | Operacional | RECIBIR DINERO U OTRA UTILIDAD O PROMESA DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN. | 1) FRAUDE INTERNO Y/O EXTERNO 2)EXTRACCION DE RECURSOS DE MANERA ILEGITIMA, 3)PERDIDA DE CONFIANZA, 4)SELECCION DE UN CONTRATISTA QUE NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCION DEL CONTRATO. | 1 | 5 | 6 | Alto | Contratista | EVITAR RIESGO 1) EFECTUAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS, CÓDIGOS DE ÉTICA, ESTATUTOS, ANTICORRUPCION Y PRINCIPIOS DE CODIGO DE BUEN GOBIERNO | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Contratista | - | - | Código de ética, estatutos anticorrupción y principios del codigo de buen gobierno | Frecuente |
| 11 | General | Externo | Ejecucion | Economico | VARIACIÓN DEL PESO RESPECTO A OTRAS MONEDAS, SOBREPASANDO LAS PROYECCIONES Y/O FLUCTUACIÓN DE PRECIOS EN EL COSTO DE INSUMOS, EQUIPOS, TARIFAS, JORNALES, MATERIALES, ASESORIAS, HONORARIOS, ETC., QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. | EL PROPONENTE TENDRA QUE INCURRIR EN MAYORES COSTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | EVITAR RIESGO EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA ADQUISICIÓN ANTICIPADA DE LOS INSUMOS O EQUIPOS QUE PUEDAN TENER AFECTACION POR LA VARIACIÓN DEL PESO RESPECTO A OTRAS MONEDAS. EL CONTRATISTA Y/O PROPONENTE DEBE RECOPILAR DATOS ESTADISTICOS E INFORMACIÓN SOBRE EL COMPORTAMIENTO HISTORICO DE PRECIOS, DURANTE LA ETAPA DE | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista | - | - | Atención al comportamientde los precios | Frecuente |

YAsprilla

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SE | | | | | | | | | | | | |
| 12 | General | Interno | Ejecucion | Operacional | AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O UNIFICACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS. | VARIACIÓN DE ALGUNAS OBRAS DEL CONTRATO Y POR ENDE DE CANTIDADES DE OBRA. NECESIDAD DE REALIZAR ESTUDIOS Y/O INTERVENCIONES. | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | REALIZAR UNA INTERVENTORÍA ADECUADA DURANTE LA ETAPA DE AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O UNIFICACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA EVITAR CAMBIOS QUE IMPACTEN NEGATIVAMENTE EL PROYECTO. | 2 | 2 | 4 | Bajo | No | Contratista | - | - | La interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de sus especialistas, | Frecuente |
| 13 | Especif | Externo | Ejecucion | Operacional | INTERFERENCIA DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS EXISTENTES, QUE PUEDAN INTERFERIR CON EL PROYECTO, AFECTANDO EN NORMAL DESARROLLO DE LAS OBRAS. | RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, QUE IMPLICA RETRASO EN LOS CRONOGRAMAS Y LA ENTREGA FINAL DE LAS OBRAS. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | DURANTE LA FASE DE REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS SE DEBE SOLICITAR A LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE SERVICIOS PUBLICOS INFORMAR CON EL MAYOR DETALLE POSIBLE SOBRE LA EXISTENCIA DE REDES DE SERVICIOS QUE PUEDAN INTERFERIR CON EL PROYECTO, EN CASO DE DETECCIÓN DE UNA RED NO REFERENCIADA, GESTIONAR DE INMEDIATO LO PERTINENTE CON LA EMPRESA DE SERVICIOS, PARA LA MENOR AFECTACIÓN AL PROYECTO. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista | - | - | Supervisión | Frecuente |
| 14 | Especif | Interno | Ejecucion | De la Naturaleza | INESTABILIDAD GEOLÓGICA, GEOTÉCNICA, HIDROGEOLÓGICA. EL RIESGO PUEDE SURGIR EN TALUDES, EN EXCAVACIONES A CIELO ABIERTO, EFECTOS DE EROSIÓN DE MÁRGENES DE LOS RIOS. LOS CUALES PUEDEN REQUERIR DE TRATAMIENTO ESPECIAL DE REFUERZO, SOPORTE, DRENAJES, TRATAMIENTO DE TALUDES, CONTENCIONES Y/O DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR ESTABILIDAD A SITIOS Y OBRAS. PUEDEN ESTAR ASOCIADOS CON MAYORES INVERSIÓ | RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, QUE IMPLICA RETRASO EN LOS CRONOGRAMAS Y LA ENTREGA FINAL DE LAS OBRAS. AUMENTO DE COSTOS POR NECESIDAD DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | MONITOREO DEL CORREDOR VIAL POR PARTE DE ESPECIALISTAS EN GEOTECNIA PARA RECOMENDAR MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS O DE MITIGACIÓN DE LAS INESTABILIDADES OBSERVADAS. ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PERTINENTES CON ESTE FIN, CONTEMPLANDO DE SER NECESARIO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS RESPECTIVOS, EN LAS EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN, ATENCIÓN INMEDIATA | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | Contratista | - | - | Seguimiento a planes de contingencia, visitas y recomendaciones de especialistas | Durante Revisio de Estudios |
| 15 | Especif | Interno | Ejecucion | Operacional | OCUPACIÓN DEL CORREDOR VIAL Y ZONAS DE AFECTACIÓN DEL TRAZADO VIAL POR TERCEROS, LO CUAL IMPLICA UNA GESTIÓN PREDIAL INICIAR UN PROCESO DE EXPROPIACIÓN Y/O MAYOR ADQUISICIÓN PREDIAL POR CAMBIOS REQUERIDOS JUSTIFICADOS TÉCNICAMENTE. | RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, QUE IMPLICA RETRASO EN LOS CRONOGRAMAS Y LA ENTREGA FINAL DE LAS OBRAS. | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | EL CONTRATISTA DEBE INFORMAR DURANTE LA ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS SITUACIONES O CAMBIOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO QUE PUEDAN PONER EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRONOGRAMAS Y LA ENTREGA FINAL DE LAS OBRAS. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Contratista | - | - | Supervisión | Frecuente |
| 16 | Especif | Externo | Ejecucion | Economico | SALIDA DEL MERCADO DE INSUMOS O MATERIAS PRIMAS FUNDAMENTALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO. | IMPACTO NEGATIVO EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | EL CONTRATISTA Y/O PROPONENTE DEBE RECOPILAR DATOS ESTADÍSTICOS A PARTIR DE LAS FUENTES OFICIALES DURANTE LA ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ASÍ COMO DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Contratista | - | - | Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado, retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del | Frecuente |
| 17 | General | Interno | Ejecucion | Operacional | ACCIDENTALIDAD: SE REFIERE A LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA DEFICIENTE COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN OBRA, FALTA O DEFICIENCIA EN LA SEÑALIZACIÓN DE APROXIMACIÓN E ILUMINACIÓN, EQUIPOS DE RADIO PARA CIERRES PARCIALES, TEMPORALES Y DEMÁS SEÑALIZACIÓN NECESARIA Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE SEÑALIZACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS OPERARIOS Y TRABAJADORES ETC. POR PARTE DEL CONTRATISTA. | IMPACTO NEGATIVO EN EL PROYECTO POR LA PROBABLE OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE USUARIOS DE LA VIA Y TRABAJADORES DE LA OBRA, INCONFORMIDAD CON LA OBRA POR PARTE DE LA COMUNIDAD. | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | EL INTERVENTOR DEBE EXIGIR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS, Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, VERIFICAR PERMANENTEMENTE SU IMPLEMENTACIÓN, RECURRIR A MEDIDAS SANCIONATORIAS CONTRACTUALES DE SER NECESARIO, SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD EN VISITAS TÉCNICAS. | 2 | 2 | 4 | Bajo | No | Contratista | - | - | Inspecciones diarias del interventor, comités técnicos, seguimiento a informes, requerimientos escritos- retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento. | Frecuente |
| 18 | Especif | Interno | Ejecucion | Operacional | MODIFICACIÓN Y/O CAMBIOS DE UBICACIÓN EN LAS FUENTES DE MATERIALES PRESENTADAS Y/O PROPUESTAS Y/O PROYECTADAS POR EL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. HACE REFERENCIA AL RIESGO TÉCNICO, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y/O SOCIAL, EN CUANTO A CALIDAD Y CANTIDAD DEL MATERIAL EXPLOTACIÓN Y SU | IMPACTO ECONÓMICO AL CONTRATISTA | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE DE REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Contratista | - | - | Supervisión | Durante la Etapa de Revisión de Estudios y Diseños |

YAsprilla

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | DISTANCIA DE ACARREO. LE CORRESPONDE AL INTERESADO O PROPONENTE VERIFICAR EN LA REGIÓN DEL PROYECTO LAS FUENTES DE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 19 | Específico | Externo | Ejecucion | Ambiental | GESTIÓN AMBIENTAL: DEMORA EN LA OBTENCION DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES POR DEMORA Y/O INADECUADA PRESENTACION DE SOPORTES Y ESTUDIOS. | RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR A LA GESTION DOCUMENTADA DEL CONTRATISTA PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista | - | - | Verificación de la gestión realizada y sus resultados, por parte de especialista ambiental del interventor. comités técnicos, seguimiento a informes ambientales por parte de la supervisión ambiental, requerimientos escritos- retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento. | Frecuente |
| 20 | General | Externo | Ejecucion | Ambiental | PASIVOS AMBIENTALES: PASIVOS AMBIENTALES GENERADOS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO, DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL. | IMPACTO NEGATIVO POR EFECTOS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR A LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS, PARA EVITAR QUE SE GENEREN PASIVOS AMBIENTALES POR ESTA CAUSA. ACOMPANAMIENTO DE ESPECIALISTAS AMBIENTALES DEL PROYECTO CUANDO SEA NECESARIO. UNA VEZ CAUSADOS, EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS DE LOS MISMOS IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA SUB | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista | - | - | Verificación de la gestión realizada y sus resultados, por parte de especialista ambiental del interventor. comités técnicos, seguimiento a informes ambientales por parte de la supervisión ambiental, requerimientos escritos- retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento. | Frecuente |
| 21 | General | Externo | Ejecucion | Ambiental | AMBIENTAL: RIESGOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES, TASAS RETRIBUTIVAS Y COMPENSATORIAS, OBLIGACIONES DE MITIGACIÓN, TAREAS DE MONITOREO, CONTROL Y SEGUIMIENTO. TAMBIEN RIESGOS DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES O ECOLOGICAS EXIGIDAS, Y DE LA EJECUCIÓN DE | GENERA INCUMPLIMIENTO AMBIENTAL QUE PUEDE AFECTAR LA EJECUCION DEL PROYECTO Y OCASIONA SANCIONES DE LAS ENTIDADES AMBIENTALES COMPETENTES. | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista | APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y EXIGENCIA DE LA LICENCIA Y/O PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES AMBIENTALES AL CONTRATISTA. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DE LOS MISMOS. DE SER NECESARIO LLEVAR A CABO PROCESOS SANCIONATORIOS PARA CONMINAR SU CUMPLIMIENTO O SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista | - | - | Verificación del cumplimiento de las normas ambientales y de las obligaciones ambientales del contratista. visitas e informes de los especialistas ambientales del proyecto, informes de interventoría ambiental. requerimientos escritos. retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento. | Frecuente |

| | |
|---|---|
| **18. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato.** | Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.<br><br>1. Garantía de Seriedad de la Oferta (7.1)<br>Es el requisito indispensable para participar en el proceso. Protege a la entidad frente al retiro de la oferta o el incumplimiento en la firma del contrato.<br><br>Estado: No subsanable si no se entrega (causa de rechazo). Errores de texto sí se pueden aclarar.<br><br>Clase: Póliza de seguro, patrimonio autónomo o garantía bancaria.<br><br>Asegurado y Beneficiario: Alcaldía de Sopó (NIT 899.999.498-2) e Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (NIT 900.258.711-1).<br><br>Valor Asegurado: 10% del presupuesto oficial del proceso.<br><br>Vigencia: 3 meses desde el cierre del proceso (debe ampliarse si el cronograma cambia).<br><br>Tomador: Razón social exacta. En proponentes plurales, deben figurar todos los integrantes con su identificación y porcentaje de participación.<br><br>2. Garantía de Cumplimiento (7.2.1)<br><br>Cubre el cumplimiento de las obligaciones una vez firmado el contrato. Debe entregarse en original para aprobación dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma.<br><br>Amparos y Cuantías: |

YAsprilla

Cumplimiento y Multas: 10% del valor total del contrato. Vigencia hasta la liquidación.

Salarios y Prestaciones: 20% del valor total del contrato. Vigencia por el plazo del contrato y 3 años más.

Estabilidad y Calidad: 30% del valor total del contrato. Vigencia por 5 años desde el recibo final.

Obligación de Ajuste: El contratista debe restablecer el valor si hay reclamaciones o ampliarla si hay prórrogas/adiciones. No hacerlo es causal de incumplimiento.

3. Responsabilidad Civil Extracontractual (7.2.3)

Ampara daños a terceros derivados de la ejecución. Debe presentarse junto con el comprobante de pago de la prima.

Valor Asegurado: Mínimo 500 SMMLV.

Vigencia: Igual al periodo de ejecución del contrato.

Beneficiarios: Terceros afectados, Alcaldía de Sopó e Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca.

Restricciones: Deducibles máximos del 10% (tope 2.000 SMMLV). No se aceptan franquicias o coaseguros que obliguen a la Entidad a asumir pérdidas.

4. Estabilidad de Obra y Condiciones de Pólizas (7.2.2)

Responsabilidad Post-Obra: El contratista responde por defectos de construcción, materiales o mano de obra por 5 años tras el recibo definitivo.

Reparaciones: Deben ser realizadas a costo del contratista. Si no cumple, la Entidad hará efectiva la garantía.

Requisitos Formales: * Las pólizas deben incluir: Número/año del contrato, objeto y firma del representante legal.

Redondeo: Valores siempre aproximados al peso superior (sin centavos).

El tomador en estructuras plurales (UT o Consorcio) debe relacionar siempre a todos los integrantes.

- Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo y liquidación del contrato..
- Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 20.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más..
- Estabilidad y calidad de la obra: por un monto equivalente al 30.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de entrega de las obras..
- Responsabilidad extracontractual: por un monto equivalente a 500 smlmv, con una vigencia igual a vigencia del contrato..

**19. Firmas autorizadas:**

| | |
|---|---|
| **Secretaría Solicitante**<br>**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** | **Secretaría Ejecutora**<br>**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** |



YAsprilla